



Lanús, 15 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.536.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.115/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2021 para la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Decreto N° 1.115 de fecha 27 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 39 - 1<sup>er</sup> Llamado, para el día 10 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “ARTÍCULOS DE PINTURERÍA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2021, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL);

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L. y MIGLIORE S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto, con fecha 07 de junio del año 2021;

Que, por Acta N° 58 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma MIGLIORE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71475048-4, Proveedor Municipal N° 6100, por la suma de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 39 - 1<sup>er</sup> Llamado, cuya apertura se realizó el día 10 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma MIGLIORE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71475048-4, Proveedor Municipal N° 6100, con domicilio en la Avenida San Martín N° 3.219, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE PINTURERÍA", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-72/2021, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.5.5 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.06.15  
16:21:40 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.06.16  
11:00:52 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.06.15 18:25:52 -03'00'